



14 de julio de 2023

(23-4787)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luminarias fijas de uso general
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico PE N°5/xx: 2023 Luminarias fijas de uso general; (10 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de luminarias fijas de uso general para uso con fuentes de luz eléctrica con tensiones de alimentación que no superen los 1 000 V. Ejemplos de estas luminarias: - Apliques - Luminarias colgantes - Plafones - Luminarias empotradas
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: -IEC 60598-2-1:2020 Luminarias Parte 2-1: Requisitos particulares para luminarias fijas de uso general. -Ley N° 18.410 de 1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

-Decreto Supremo Nº 298, Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl https://www.sec.cl/consulta-publica/#1562021903692-b342647e-b300 https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_11014_00_s.pdf